

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 100-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 220-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 16556/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 incs. 2, 3 y 13 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuación N° 27243419/25 del referido ADM, informa sobre el vencimiento de los mandatos de los actuales Jueces de Paz Legos de las localidades de SAN MARTIN y LOS MANANTIALES, quienes cesarán en sus funciones los días 27/4/2025 (Acuerdo N° 97-STJSL-SA-2022) y 9/5/2025 (Acuerdo N° 108-STJSL-SA-2022), respectivamente.-

Que, en ese contexto, el Director de Recursos Humanos refiere en su informe, respecto a los postulantes Sra. Fany Quiroga y Sr. José Ariel Ponce, que resultaron calificados como los únicos postulantes Recomendables/Aptos para los cargos de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Los Manantiales y San Martín, respectivamente, demostrando así su idoneidad para el cargo concursado.-

Que por Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2025 se declararon desiertas las convocatorias para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego en las referidas localidades y se efectuó un nuevo llamado a Concurso para las mismas.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal:

“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año;..”, y el art. 21 de la misma Ley establece: “(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año...”.-

Que atento a que la designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a las etapas de oposición previstas en el concurso para el cargo, habiendo sido calificado como recomendable/apto para el mismo, y conforme surge de lo informado por el referido Director, resulta de imperiosa necesidad designar, con carácter provisorio, a los mencionados postulantes -actuales Jueces de Paz Lego-, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, inter se desarrolla el proceso del nuevo llamado a Concurso convocado por Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2025 .-

Que Secretaría Contable, en su oportunidad, ha informado que: *“Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N°IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...”* (actuación N° 27012505/25 y adjunto de la actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2).-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción en el Partido de San Martín, con asiento en la localidad de SAN MARTÍN, Departamento Libertador General San Martín, de la Tercera Circunscripción Judicial, al Sr. JOSE ARIEL PONCE, D.N.I. N° 21.621.278, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de abril de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción en el Partido de Socoscora, con asiento en LOS MANANTIALES, Departamento Belgrano, de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 10 de mayo del 2025, a la Sra. FANY QUIROGA, D.N.I. N° 29.815.594, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 5 de mayo de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en el despacho de Presidencia del Superior Tribunal -planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis-.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. –

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección Acuerdos y en la sección “Concursos para Ingreso al Poder Judicial” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 16556/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS